ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION**

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO CONVENIO	☐X	NÚMERO:	CI-003-2024			
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	01/03/2024			
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			02/03/2024			
OBJETO: "CONTRATO INTERADMISITRATIVO PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LA RUTA SELECTIVA DE RESIDUOS APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"						
ENTIDAD CONTRATANTE:			MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA			
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIAS.A. S E.S.P			
		NIT	901033936-9			
VALOR [$]:		INICIAL:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($210.124.836)			
		ADICIONES:	**No.**	**VALOR ADICIONADO**		**% DE ADICION**
				N/A		N/A
		TOTAL:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($210.124.836)			
REGISTRO PRESUPUESTAL		NUMERO:	00213			
		FECHA:	12/02/2024			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A			
PLAZO:		INICIAL	DIEZ (10) MESES			
			FECHA DE INICIO			**FECHA DE TERMINACION**
			02/03/2024			31/12/2024
		PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**		**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			1	N/A		N/A
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**		**FECHA REANUDACIÓN**
			N/A	N/A		N/A
FECHA DE TERMINACIÓN			31/12/2024			
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS			SI			

SUPERVISOR	NOMBRE:	**JORGE HERNAN RESTREPO**
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

Entre los suscritos a saber, NOREIDA PUERTA ALCARAZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1022093752, en su calidad de Secretaria General y Servicios Administrativos, según Decreto de Nombramiento No. 039 del 09 de Marzo de 2026 y Acta de Posesión 050 del 10 de marzo de 2026, facultada por el Decreto de Delegación número 025 del 01 de enero de 2024, expedido por el Alcalde de Municipio, y facultado por la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia, quien actúa en representación del **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** con NIT 890.907.569-1, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el **CONTRATANTE**, y de la otra parte el señor **GUILLERMO ANTONIO URREGO URREGO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 15.403.929 y actuando como representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA S.A.S E.S.P.** con NIT quien 901033936-9 para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente acta, con el fin de dar por terminado y liquidado el contrato de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Que entre el Municipio de Santa Fe de Antioquia y la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA S.A.S. E.S.P., se celebró el contrato CI-003-2024 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LA RUTA SELECTIVA DE RESIDUOS APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA", y cuya fecha de terminación se estipuló para el 31/12/2024

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.

2. Que el estado final de las actividades del contrato se describe en el Informe de seguimiento N° 10 del 31 de diciembre de 2024, que se puede verificar en el contrato electrónico en Secop II – Sección 7 – plan de pagos, el cual contiene las respectivas fuentes de verificación.

III. ASPECTOS FINANCIEROS:

1. Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes desembolsos por parte del Municipio de Santa Fe de Antioquia:

PAGO/DESEMBOLSO No.	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR ($)
	No.	Fecha	
Pago No.1 / Desembolso	00767 y 00768	03/05/2024	$21.012.483,56
Pago No.2 / Desembolso	01127 y 01128	12/06/2024	$21.012.483,56
Pago No.3 / Desembolso	01431 y 01432	16/07/2024	$21.012.483,56
Pago No.4 / Desembolso	01744 y 01747	09/08/2024	$21.012.483,56
Pago No.5 / Desembolso	02078 y 02079	12/09/2024	$21.012.483,56
Pago No.6 / Desembolso	02413 y 02414	23/10/2024	$21.012.483,56

Pago No.7 / Desembolso	02964 y 02965	11/12/2024	$21.012.483,56
Pago No.8 / Desembolso	02964 y 02965	11/12/2024	$21.012.483,56
Pago No.9 / Desembolso	03209 y 00194	20/12/2024 y 07/02/2025	$21.012.483,56
Pago No.10 / Desembolso	00216 y 00217	11/02/2025	$21.012.483,56
VALOR TOTAL			$210.124.835,60

2. Que, de acuerdo con lo anterior, el resumen del balance es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	**VALOR ($)**
Valor inicial del contrato	$210.124.836
Valor aportes iniciales de cada asociado	N/A
Valor adiciones	N/A
Valor total del contrato	$210.124.835,60
Valor pagado a la fecha	$210.124.835,60
Valor que falta por pagar/desembolsar	$0
Valor no ejecutado	$0.40
Valor a reintegrar (si aplica)	$0.40
Rendimientos financieros (si aplica)	N/A

3. Que los saldos no ejecutados corresponden a: N/A

4. Que, de acuerdo con lo anterior, el alcance del objeto del contrato fue la siguiente:

% DE EJECUCION FISICA	100%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	100%

IV. ASPECTOS JURÍDICOS:

1. Que el Contratista aportó los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes. El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Que de acuerdo a la naturaleza de este contrato con base a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. De acuerdo con la naturaleza del contrato interadministrativo celebrado mediante modalidad de contratación directa, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la constitución de garantías no es obligatoria. En ese sentido, en el presente contrato no se solicitó la constitución de garantías. No obstante, el contrato estuvo bajo la supervisión del Secretario de Movilidad, quien verificó la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento general de las obligaciones en virtud de él contraídas.
3. Que a la fecha las partes manifiestan que no se encuentran incursos en conflictos de interés, inhabilitadas o con incompatibilidad sobreviniente para la suscripción de la presente acta de liquidación.

4. Multas y sanciones:

No aplica.

5. Anexos:

Informe de seguimiento final, que se puede verificar en el contrato electrónico en Secop II – Sección 7 – plan de pagos y como anexo de la presente acta de liquidación.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

1. Dar por terminado el Contrato No. CI-003-2024, al que se refiere el presente documento.

2. Dar por liquidado el Contrato No. CI-003-2024, al que se refiere el presente documento.

3. No obstante haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio podrá revisarlos durante el período de vigencia de la garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello haya lugar.

4. Quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato.

5. La presente acta de terminación y liquidación para todos los efectos legales, es una obligación clara, expresa y exigible y presta merito ejecutivo.

Para constancia se firma a los treinta (19) días del mes de marzo de 2026.

NOREIDA PUERTA ALCARAZ
Secretaria General y Servicios Administrativos
CONTRATANTE

GUILLERMO URREGO
GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATISTA

JORGE HERNAN RESTREPO BRAN
Secretario De Desarrollo Rural y Medio Ambiente
SUPERVISOR

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Maria Juliana Castro Rivera Jefe oficina de contratación	Juliana Castro R	19-03-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			